



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Dependència: (PERSONAL)
Ref.: (AC/na)

ANUNCIO

La Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Benicàssim, mediante Decreto de la Alcaldía nº 3177 de fecha 6 de noviembre de 2015 ha adoptado, en relación a la constitución de una Bolsa de Trabajo de Trabajadores/as Sociales, la siguiente Resolución:

“Resultando que por Decreto de la Alcaldía nº2493 de fecha 4 de septiembre de 2015, se aprobaron las bases para la constitución de una bolsa de trabajo de Trabajadores/as Sociales, por el sistema de concurso-oposición.

Resultando que celebradas las pruebas selectivas, el Tribunal de selección, atendiendo al orden de puntuación obtenido por los/as aspirantes, propone la constitución de una Bolsa de Trabajo, según consta en Acta del Tribunal de selección de fecha 5 de noviembre de 2015.

Considerando todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de la Función Pública Valenciana; art. 17 del Decreto 33/1999 de 9 de marzo del Gobierno Valenciano, modificado por el Decreto 87/2004 de 28 de mayo del Consell de la Generalitat, art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Bolsas de trabajo temporal en el Ayuntamiento de Benicàssim aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 25 de agosto de 2005 (BOP de 8 de septiembre de 2005), por la presente, vengo en RESOLVER:

PRIMERO.- Constituir una **Bolsa de Trabajo temporal de Trabajadores/as Sociales**, según Acta del Tribunal de Selección de fecha 5 de noviembre de 2015, del modo que sigue:

1	ALMELA PORTOLES, MONICA
2	GAUCHIA CATALA, NOELIA
3	MONTORO MORENO, NEUS
4	SEGURA CASTRO, SILVIA
5	LLORENS NAVARRO, INES
6	PASTOR PAGES, IRENE
7	DEL MORAL PAVON, NOEMI
8	LUCAS SAEZ, MARIA PILAR
9	ORDOÑEZ ARANA, MARIA LOURDES
10	DEL RIO CHORVA, NURIA
11	NAQUERA GONZALEZ, ANA
12	ADELL AGUDO, SANDRA
13	GOMEZ SEGARRA, CLARA
14	RODRIGUEZ-MIÑON SALA, ELENA



AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM
Secretaria General

Dependència: (PERSONAL)

Ref.: (AC/na)

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, en el Tablón de Anuncios Municipal y en la página web del Ayuntamiento de Benicàssim y dar traslado de la misma a la Junta de Personal.

TERCERO.- Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

- a) Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación . Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el ultimo día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente. **Plazo:** DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

Así lo dispone la Sra.Alcaldesa, en Benicasim en la fecha arriba indicada. Ante mí la Vicesecretaria de la Corporación que doy fe.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Benicàssim, a 6 de noviembre de 2015.

LA ALCALDESA,

Fdo.: Susana Marqués Escoín.